CIVC-5005-032-2024

Popayán,20 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial Regional Cauca (E)
Popayán Cauca

REFERENCIA: **Contrato de Interventoría No. 5005 de 2023 cuyo objeto es. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"**

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA No 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5005 de 2023**

Respetado Ingeniero,

DANIEL ALEJANDRO MAÑUNGA GAVIRIA, actuando en calidad de representante legal de la interventoría de los Convenios Solidarios 4833-2023, 4509-2023, 4735-2023 y 4412-2023 y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la interventoría CONSORCIO INTERVIALES CAUCA con relación al contrato de interventoría No. 5005 de 2023, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar prórroga y adicional en valor al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. **ANTECEDENTES**

- Que el día 16 de diciembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la interventoría CONSORCIO INTERVIALES CAUCA, suscribimos el contrato No 5005 de 2023, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" y con fecha de inicio 21 de diciembre de 2023.

- Que de acuerdo con la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que el valor total del Contrato es de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($106.219.389,00)

- Que el contrato fue adicionado por un valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (23.780.245,00), para un valor total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (129.999.634)

- Que el día 22 de diciembre de 2023, el CONSORCIO INTERVIALES CAUCA, solicitó la prórroga al contrato No. 5005 de 2023 hasta el día 30 de abril de 2024, solicitud avalada y aprobada en el

formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 27 de diciembre de 2023 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 30 de abril de 2024 se aprobó en SECOP II la prórroga No. 2 al Contrato de interventoría No. 5005 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 29 de abril de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 30 de junio de 2024 se aprobó en SECOP II la prórroga No. 3 al Contrato de interventoría No. 5005 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 12 de julio de 2024 se aprobó en SECOP II la modificación No. 4 al Contrato de interventoría No. 5005 de 2023 que aclaraba el modificatorio 3 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 31 de julio de 2024 se aprobó en SECOP II la modificación No. 5 al Contrato de interventoría No. 5005 de 2023 que adiciona recurso y tiempo hasta el 31 de agosto de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 8 de julio de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que, atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, actividades administrativas, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Séptima, se hace necesario prorrogar el término de ejecución de este.

2. ESTADO ACTUAL DE LOS CONVENIOS A CARGO

La ejecución de los Convenios Solidarios cuenta con dos etapas: Etapa 1 para revisión y/o ajuste de diseño base de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales y Etapa 2 para la ejecución de las actividades constructivas de los mismos, contados a partir de la firma del acta de inicio.

A continuación, se relacionan los datos contractuales y el avance en cada uno de los Convenios a cargo, así:

No. del Convenio	4753 DE 2023
Junta de Acción Comunal	VEREDA GUANACAS, MUNICIPIO DE INZA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GUANACAS DEL MUNICIPIO DE INZÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Valor del Convenio	$ 201.255.011,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	AMILCAR GERARDO ARIAS ORTEGA
Fecha suscripción Convenio	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 3	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024
Prorroga 4	Desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	31 de agosto de 2024
Estado	En Ejecución
Fecha de prórroga requerida	30 de septiembre de 2024
Avance programado (%)	85.41%
Avance ejecutado (%)	38%
Descripción de la intervención	En la vereda Guanacas del municipio de Inza, la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 110 ml y la construcción una alcantarilla.
Actividades ejecutadas	En el sitio de la obra ya se encuentra instalada la capa de subbase requerida para dar inicio a la ejecución de la placa huella a lo largo de los 110metros, de igual manera se encuentra con aproximadamente 45 metros de placa huella con su ciclópeo y huellas reforzadas, queda pendiente cunetas y bordillos. En cuanto a material se tiene aprobado la factura 1 de suministro, se tiene aprobado y se espera en el sitio de la obra la subbase, el triturado, la arena, cemento acero y lo requerido para iniciar con la construcción de la obra.
Actividades pendientes por ejecutar	Fundición aproximada de 75 ml de placa huella, y fundición de cunetas y bordillos además de una alcantarilla

No. del Convenio	4412 DE 2023

Junta de Acción Comunal	VEREDA VICANENGA, MUNICIPIO DE PAEZ
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VICANENGA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Valor del Convenio	$ 199.459.927,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	MARY LUZ QUISCUE PERDOMO
Fecha suscripción Convenio	16 de noviembre de 2023
Fecha de inicio	22 de diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 3	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024
Prorroga 4	Desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	31 de agosto de 2024
Estado	En Ejecución
Fecha de prórroga requerida	N/A
Avance programado (%)	85.41%
Avance ejecutado (%)	100%
Descripción de la intervención	En la vereda Vicanenga del municipio de Paez la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 110 ml y la construcción de una alcantarilla.
Actividades ejecutadas	Hasta el momento se culmino con la construcción de 100metros de placa huella y una alcantarilla requerida en el sitio de ejecución del convenio. Se esta a la espera de la socialización de entrega a la comunidad.
Actividades pendientes por ejecutar	Socialización de entrega

No. del Convenio	4509 DE 2023

Junta de Acción Comunal	VEREDA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE PAEZ
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Valor del Convenio	$ 199.041.993,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	YEINER ARBEY ASTUDILLO PACHONGO
Fecha suscripción Convenio	20 de noviembre de 2023
Fecha de inicio	22 de diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 3	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024
Prorroga 4	Desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	31 de agosto de 2024
Estado	En Ejecución
Fecha de prórroga requerida	30 de septiembre de 2024
Avance programado (%)	85.41%
Avance ejecutado (%)	65%
Descripción de la intervención	En la vereda El Mirador del municipio de Paez la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 110 ml y la construcción de una alcantarilla.
Actividades ejecutadas	Una vez superado el impase generado por las malas condiciones de las vías de acceso, se inició con la construcción de la placa huella y su capa de subbase, hasta el momento se cuentan con los 110 metros de subbase y una longitud aproximada de 75metros de placa huella, a falta de los bordillos.
Actividades pendientes por ejecutar	Fundición aproximada de 35 ml de placa huella, y fundición de cunetas

No. del Convenio	4833 DE 2023
Junta de Acción Comunal	VEREDA LA HONDA, MUNICIPIO DE INZA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.513.019,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	RAFAEL CUSCUE MUSE
Fecha suscripción Convenio	12 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 3	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024
Prorroga 4	Desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	31 de agosto de 2024
Estado	En Ejecución
Fecha de prórroga requerida	N/A
Avance programado (%)	85.41%
Avance ejecutado (%)	100%
Descripción de la intervención	En la vereda la Honda del municipio de Paez, la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de 6 alcantarillas
Actividades ejecutadas	Ya se culmino con el alcance del proyecto, se encuentra entregado a la comunidad beneficiaria
Actividades pendientes por ejecutar	

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

3. JUSTIFICACIÓNES A LA PRORROGA DE LA INTERVENTORIA

3.1 JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad[1]. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del Contrato de interventoría y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de los Convenios relacionados.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

3.2 JUSTIFICACION TECNICA

La fase actual del convenio, correspondiente a la ejecución de la obra, ha revelado una serie de desafíos que impiden cumplir con el objeto contractual en el plazo inicialmente establecido. La culminación de la etapa de revisión de estudios y diseños ha dado paso a la fase de ejecución, la cual requiere de proveedores y mano de obra que cumplan con todos los requisitos legales.

Los constantes problemas de orden público en las veredas complican la ejecución puesto que en la vereda se disputan territorios las bandas delincuenciales ocasionando así, graves problemas de movilidad y suspensión esporádica de las actividades de obra cuando se presentan eventos violentos entre las bandas delincuenciales del sector. La inseguridad en estas áreas ha llevado a muchos proveedores a prestar servicios de forma

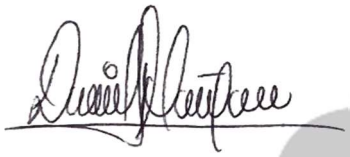
intermitente, temiendo por la seguridad de sus operaciones. Esta situación ocasiona retraso en los cronogramas de obra puesto que la programación de los proveedores está sujeta a las condiciones de seguridad que se presentan cada semana.

La combinación de estos factores – la limitada disponibilidad de proveedores legalmente conformes, los problemas de orden público que afectan la disponibilidad de servicios y los retrasos en selección y la regularización de la mano de obra. – hace indispensable una extensión del plazo de ejecución del convenio.

4. SOLICITUD

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la interventoría de los trabajos ejecutados de los convenios solidarios 4753 DE 2023 y 4509 de 2023, por tal motivo se solicita considerar prorrogar el contrato No. 5005 de 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024.

Sin otro particular,



DANIEL ALEJANDRO MAÑUNGA GAVIRIA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIALES CAUCA
Interventoría

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA